

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

GUADALIX DE LA SIERRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo finalizado el plazo de cuatro años de ejercicio del cargo por el actual juez de paz titular, se convoca a todos los interesados para que presenten en el Ayuntamiento sus solicitudes de nombramiento.

Los requisitos para tal nombramiento, a tenor de lo preceptuado en los artículos 102, 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 1.º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, son los siguientes:

- Ser español.
- Mayor de dieciocho años.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar capacitado física y psíquicamente para la función pública judicial.

El cargo de juez de paz titular será incompatible con el de ejercer cargos públicos de elección popular o designación política, ni ejercer empleo público retribuido por cualquiera de las Administraciones Públicas y de asesoramiento jurídico. Tampoco podrá pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

La instancia se recogerá en el Ayuntamiento y se deberá acompañar certificado de antecedentes penales, debiendo presentarla en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de oficina, a tenor de lo preceptuado en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalix de la Sierra, a 16 de marzo de 2015.—El alcalde-presidente, Ángel Luis García Yuste.

(03/8.904/15)

